

INFORME VECIMIENTO DE TERMINO

Paso a Despacho el presente proceso informándole que el traslado de la actualización de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 5 de julio a las 17:00 hr. Dígnese ordenar.

Julio 6 de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 05250 40 89 001-2019-00138-00
Demandante . BANAGRARIO .
Demandado : EUCLIDES MANUEL SOLANO

OS DE SUSTANCIACION NRO. 253-22

Vista la constancia de secretaría que antecede y por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 C.G.P.

NOTIFIQUESE



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

